

inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, propiedad de PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L. que copiado dice:

" ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita de la Policía Local e informe de actuación del SPEIS tras intervención.

SITUACIÓN.-

Finca situada en la calle Ana Riaño López nº 12, junto a la Urbanización Mayorazgo y a la Barriada de la Constitución de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata del muro de cerramiento de una parcela situada entre medianerías, con fachadas a las calles Ana Riaño López nº 12 y Benito López Franco nº 17. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 2.372 m2, según referencia catastral. Su uso principal es residencial, con almacenes.

PATOLOGÍAS.-

- Mal estado generalizado del muro de cerramiento de la parcela con fachada a la calle Benito López Franco, que presenta parte de la cimentación al descubierto o ausencia de ella, zonas con disgregaciones de materiales y desprendimientos y aparente falta de estabilidad, además de deterioro en alto grado del revestimiento.

CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son:

- Construcción deficiente, humedades, erosión y, en general, falta de conservación.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La consolidación, reparación, enfoscado y pintura del muro de cerramiento de la finca con fachada a la calle Benito López Franco.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección..... No

Inmueble fuera de ordenación..... No  
 Proyecto Técnico y/o dirección facultativa. Si  
 Andamios, plataformas elevadoras, grúas. Si  
 Ocupación de vía pública..... Si  
 Recinto Histórico-Artístico..... No

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, propiedad de PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L. .- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

- La consolidación, reparación, enfoscado y pintura del muro de cerramiento de la finca con fachada a la calle Benito López Franco.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble y en su nombre y representación al administrador de fincas PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L. un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.